

Resolución 19/02/2026 de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación por la que se nombra a los miembros que componen la Comisión de Selección para la realización de estancias formativas del profesorado en empresas, en centros de Formación Profesional, organismos equiparados y en centros de excelencia destinadas a centros públicos que imparten Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, correspondientes al curso académico 2025-2026.

De conformidad con el apartado octavo de la Resolución de 20/12/2025, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación por la que aprueban las instrucciones para el libramiento de fondos a centros públicos que imparten Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de estancias formativas del profesorado en empresas, en centros de Formación Profesional, organismos equiparados y en centros de excelencia,

Resuelvo

Primero. Nombrar a los componentes de la Comisión de Selección para la realización de estancias formativas del profesorado en empresas, en centros de Formación Profesional, organismos equiparados y en centros de excelencia destinadas a centros públicos que imparten Formación Profesional, correspondientes al curso académico 2025-2026:

Presidente/a:

Juan Carlos Palomino Quijorna

Secretario/a:

María Luisa Cabañas Marín

Vocales:

Ramón Guzmán Pavón

Belén Labián Fernández-Pacheco

Ángel Vidal Rabadán Crespo

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Educación (<https://educacion.castillalamancha.es/educacion/tramites/estanciasformativasfp>) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, surtiendo los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellos miembros de la Comisión que se hallen incurso en alguna o algunas de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicarlo por escrito en el acto de constitución de la comisión. Asimismo, conforme al artículo 24 de la citada Ley 40/2015, los aspirantes de este procedimiento podrán recusar a dichos miembros cuando se den algunas de las causas de abstención.

Contra la presente resolución se podrá interponer **recurso de alzada** ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos, 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo a la fecha de firma electrónica.

La Viceconsejera de Educación, Universidades e Investigación

María del Mar Torrecilla Sánchez

